

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (CUENCA), PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE LA LOCALIDAD EN EL AÑO 2025.

El Ayuntamiento de Mota del Cuervo (Cuenca) es titular del Conservatorio Profesional de Música, con código de centro número 16010017, ubicado en la calle Guadalajara, nº 15 de la localidad.

La Ley 6/2024 de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025, recoge en el presupuesto de gastos, el siguiente crédito presupuestario con carácter nominativo a favor del Ayuntamiento de Mota del Cuervo (Cuenca):

Sección: 18 Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Órgano gestor: 02 Secretaría General

Programa presupuestario: 422B Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Clasificación económica: 46712 Conservatorio de Música. Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

Importe: 90.000,00 euros

En base al crédito presupuestario anterior, la Viceconsejera de Educación, Universidades e Investigación, propone la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Mota del Cuervo (Cuenca), por importe de 90.000,00 euros, para financiar los gastos de funcionamiento del Conservatorio Profesional de Música dependiente de este Ayuntamiento durante el año 2025.

El artículo 31.3 de la Ley 6/2024 de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025, establece que *“El libramiento de las subvenciones previstas nominativamente en los presentes presupuestos requerirá resolución de concesión dictada por el órgano que resulte competente, o, en su caso, la firma del correspondiente convenio, conforme a lo previsto en el artículo 35 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero”*.

A la vista de todo lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Mota del Cuervo (Cuenca), con CIF número P1614200B, por importe de 90.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.422B.46712.

SEGUNDO: La subvención concedida se destinará por parte del Ayuntamiento a financiar los gastos de funcionamiento del Conservatorio Profesional de Música de la localidad, código de centro número 16010017, durante el año 2025.



TERCERO: La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que el Ayuntamiento pueda obtener para las mismas actividades, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTO: El pago de la subvención se realizará de forma anticipada con motivo de la tramitación de la presente Resolución.

QUINTO: La justificación de la subvención nominativa se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, que contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos de funcionamiento realizados, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado los gastos de funcionamiento subvencionados con indicación del importe y procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

La documentación justificativa anterior deberá remitirse a la Secretaría General de esta Consejería antes del 31 de marzo de 2026.

En virtud de lo establecido en el art. 31.2 de la Ley 38/2003, a los efectos de justificación, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En Toledo, en la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

Fdo.: Amador Pastor Noheda.

